



AS-AAS-066-2022
23 de mayo de 2022

Doctor
Douglas Montero Chacón, director general
HOSPITAL MÉXICO-2104

Estimado señor:

ASUNTO: Oficio de Asesoría sobre traslado de información interna del hospital, a medios de comunicación externos.

Esta Auditoría Interna con fundamento en su Plan Anual Operativo del 2022, en su apartado de estudios especiales y al amparo de las labores de asesoría, prevención y fortalecimiento del sistema de control interno, tuvo conocimiento acerca del faltante de “Yodo 131” código 52-4968, que se generó en el hospital México, a raíz de un atraso en la entrega del insumo por parte de la oficina de aduana.

En las redes sociales, circuló un video en el cual un “influencer” indicó que debido al hackeo presentado en días anteriores en el Ministerio de Hacienda, se presentó un desabastecimiento del mencionado radioactivo, y que un paciente que estaba a la espera de este insumo, le envió un video mencionándole la situación, a lo cual decidió consultar en el servicio de Medicina Nuclear de ese nosocomio sobre este caso, al respecto aparentemente un (a) funcionario (a) le indicó que estaban esperando a que ingresara este insumo.

Así mismo, en el citado video se observa como una funcionaria, le indica al paciente: “*Supuestamente es por un problema que hay en aduanas, entonces están viendo como lo resuelven, todavía no saben si los vuelven a llamar o los van a dejar esperando hasta que llegue*”, recalca el “influencer” que este paciente no tiene donde quedarse si lo egresan del hospital, además menciona que por un lado le indican a los pacientes que el medicamento está por llegar, pero por otro que no se dispone, por lo que la información brindada es contradictoria.

En virtud de lo anterior, este órgano de control procedió a analizar los hechos, obteniendo los siguientes resultados:

El 20 de abril 2022, mediante página oficial de Facebook del hospital México, se indicó:

“Nuestros pacientes de medicina nuclear pueden estar tranquilos y seguros de que tanto sus exámenes de diagnóstico como su tratamiento, ya sea para cáncer de tiroides o hipertiroidismo no se van a ver afectados por la disponibilidad de los materiales radiactivos que se requieren para ello.

Si bien se presentaron algunos inconvenientes para el retiro de estos materiales en la aduana, ya nuestro hospital dispone de lo necesario para poder brindar la atención respectiva a nuestros pacientes del servicio de medicina nuclear.



Es muy importante resaltar que esta fue una situación aislada que se presentó y que la Caja y sus servicios no se están viendo afectados por la problemática que presenta el Ministerio de Hacienda”.

Por otra parte, el Dr. Juan Antonio Ugalde Muñoz, subdirector General del hospital México, indicó¹:

“El problema se generó a raíz del hackeo de los sistemas de información del Ministerio de Hacienda, lo cual impidió que las aduanas nos despacharan el radioactivo, se despachó el día de hoy y no generó ningún problema, me parece que estuvo mal el actuar del autor del video, ya que no consultó a las autoridades del hospital quienes somos los que conocemos la logística del caso, por otra parte, a nivel del hospital, nosotros tenemos un funcionario profesional en periodismo que se encarga de informar sobre aspectos generales del nosocomio, no obstante, el vocero principal es la Dirección General, donde se analiza el tema en específico y lo redirecciona a alguna jefatura de servicio si es un tema muy técnico o específico, para brindar oportunamente información veraz y precisa”.

Es importante mencionar que los colaboradores de la institución deben ser cautelosos a la hora de brindar información y entregarse de manera idónea y oficial, esto canalizado en primera instancia por las autoridades competentes, en este caso en particular, se evidencia que no se consultó por parte del autor del video a estas instancias, y que además funcionarios no autorizados, brindaron información no oficial, y esto generó que se emitiera un mensaje negativo a la población, que podría afectar la imagen institucional.

El Reglamento interno de trabajo indica:

“(...) Artículo 47.-

Es obligación del trabajador guardar la más absoluta reserva sobre los asuntos de la Institución, cuya divulgación pueda causar algún perjuicio económico o moral a la misma o a terceros. El trabajador que incumpla esta obligación será suspendido de sus labores por ocho días, o despedido, según la gravedad de la falta.

(...)Artículo 56.

Es prohibido arrogarse sin derecho la representación de la Institución para dirigir felicitaciones o censuras a dependencias o instituciones públicas o privadas.

El trabajador que viole esta prohibición, según la gravedad de la falta será sancionado con amonestación escrita, suspensión hasta por ocho días o despido, de conformidad con lo establecido en el Capítulo de Sanciones”.

Por su parte, la circular N° 30.286² “Aprobación Políticas institucionales en el campo de la comunicación, la información pública y la educación en salud y seguridad social”, indica en su apartado políticas de información:

¹ Entrevista del 20 de abril 2022.

² Del 12 de agosto 2005.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

(...) 3. En el caso de los entes desconcentrados, el vocero oficial de las políticas de esa unidad será el superior jerárquico delegado. En los asuntos de carácter técnico la responsabilidad recae en el experto designado por el jerarca, según tema.

(...) 6. Las declaraciones emitidas por funcionarios a título personal, es decir aquellas dadas por expertos no delegados, se realizan bajo la responsabilidad directa de quien las emita. (Art. 29 de la Constitución Política de la República: "... Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra o por escrito, y publicarlos sin previa censura; pero serán responsables de los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca")".

En razón de lo anterior, es de interés mencionar que las actuaciones de los funcionarios deben ser de buena fe, y estricto apego a los principios éticos y la normas antes mencionadas, para garantizar la tutela del interés público.

Al respecto, se evidenció el aparente traslado de información sensible por mecanismos no oficiales, lo cual, es importante que se reitere a todos los colaboradores de ese nosocomio, que la comunicación de información a medios de externos, redes sociales, o a pacientes, debe ser canalizada por los mecanismos establecidos para poder brindar una información veraz y oficial a quien lo requiera, tomando en consideración las repercusiones que se han generado a la imagen institucional.

De conformidad con lo descrito, a fin de aportar elementos de juicio adicionales que coadyuven a la adecuada toma de decisiones, se informa a esa Administración Activa, para que se realice una valoración de los aspectos señalados, y se fortalezcan las medidas de control interno.

Se solicita la colaboración para que se informe a este órgano de fiscalización, sobre las acciones ejecutadas en atención a lo señalado.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/RJM/WGC/lbc

- C. Doctor Randal Álvarez Juárez, gerente, Gerencia Médica-.2901.
Licenciada Xinia Fernández Delgado, directora, Dirección Comunicación Organizacional-1115.
Auditoría

Referencia: ID-74360